



**DECRETO Nº 103/2.020 M.L.G.-
LUCAS GONZALEZ, 26 de agosto de 2.020.-**

VISTO:

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados, y;

CONSIDERANDO:

Que viene siendo una modalidad utilizada por esta gestión de gobierno y que tiene sus antecedentes a partir de diciembre de 2011, ajustarse en los incrementos al porcentaje que la Provincia de Entre Ríos dispone para sus empleados estatales;

Que ante la situación de Emergencia Sanitaria que es de público conocimiento, lo que naturalmente conlleva a un deterioro de las economías de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, la Provincia de Entre Ríos dispuso, mediante la Ley 10806, no otorgar aumentos salariales hasta el 30 de junio de 2021, prorrogable por 180 días, por única vez, hasta tanto se mantenga la situación de emergencia;

Que este Ejecutivo Municipal, considerando el menoscabo de la capacidad adquisitiva producto del deterioro salarial, estima necesario hacer un esfuerzo extraordinario en carácter de excepción a lo que se venía realizando, es decir disponer aumentos salariales de acuerdo a la Provincia y otorgar un aumento salarial para los empleados de planta permanente y contratados, el que será del diez por ciento (10 %) y a cuenta de futuros emolumentos en los salarios que realice la Provincia para sus agentes;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

DECRETA

ARTICULO 1º).- Dispónese a partir del 1 de Agosto de 2.020, un incremento del diez por ciento (10 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-



ARTICULO 2º).- La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1\$ 35.553,00-
- Categoría 2\$ 30.898,00.-
- Categoría 3\$ 27.196,00.-
- Categoría 4\$ 24.985,00-
- Categoría 5\$ 23.049,00.-
- Categoría 6\$ 20.503,00.-
- Categoría 7\$ 19.082,00.-
- Categoría 8\$ 17.716,00.-
- Categoría 9\$ 17.246,00.-
- Categoría 10.....\$ 16.902,00.-

ARTICULO 4º).- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútese a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.020.-

ARTICULO 5º).- El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º).- De forma.-


Sr. ESTEBAN TORQUATI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E. RIOS




Cra. MARIA CRISTINA BOERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E.R.


Cra. MARIA CRISTINA BOERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E.R.